

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de abril de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00239 - 00

Vista la admisión del proceso de negociación de deudas de la deudora garante (pdf 11), el despacho se abstiene de decretar la nulidad pedida porque estas diligencias se adelantan con base en una mera solicitud elevada por el acreedor estando proscrito cualquier trámite adicional y, en todo caso, corresponderá al juez del concurso determinar lo relativo a la garantía mobiliaria (arts. 50 a 52 y par. 2° art. 60 L. 1676 de 2013).

...

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.14 del 02 /05/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df1f33a65c34f579205d3710129219f19b9ba5bf226c4212d86bbdb9d08c5484**

Documento generado en 29/04/2022 04:43:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>